

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 762/98

Art. 1°.- MODIFICASE la Ordenanza N° 711/97 "CONTRIBUCIONES que inciden sobre los Inmuebles, TARIFARIA AÑO 1998" en su artículo 8°, Capítulo II:

CAPITULO II

SERVICIO DE PROVISION DE AGUA CORRIENTE DOMICILIARIA

Art. 8°.- Por servicio de PROVISION DE AGUA CORRIENTE DOMICILIARIA se aplicará para el Año 1998 la tarifa bimestral en base al siguiente detalle:

- a) Casa de familia y/o casa de comercio: \$ 11,75
- b) Hospedaje, pensiones, restaurantes, rotiserías, pizzerías, sandwicherías, bares y similares: deberán abonar la tarifa establecida en el inciso a) del presente artículo más un adicional del 150% (ciento cincuenta por ciento).
- c) Hoteles, lavaderos de vehículos, lavanderías e Industrias en general : deberán abonar la Tarifa establecida en el inciso a) del presente artículo, más un adicional del 250% (doscientos cincuenta por ciento).
- d) Propiedades que tengan construido departamentos o locales en propiedad horizontal o no, aunque tenga un solo tanque : deberán abonar la tarifa establecida en el inciso a) del presente artículo más un adicional del 100% (cien por ciento) por cada departamento o local alquilado o cedido en préstamo que tengan instalaciones de agua corriente.
- e) Propiedades que no estén conectadas directamente a la red, pero utilicen el servicio de provisión de Agua corriente de una propiedad vecina: deberá abonar la tarifa bimestral correspondiente.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante

CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL DEHEZA
Dpto. Juárez Célman
CORDOBA


MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los diecinueve días del mes de Noviembre del año mil novecientos noventa y ocho.-

VISTO

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha Sancionado la Ordenanza N° 762/98 en sesión ordinaria el día 19 de Noviembre de 1998, por la cual se modifica el art. 8° de la Ordenanza Tarifaria Tasa a la Propiedad y Agua Corriente Año 1998.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art. 1°- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 762/98 sancionada por el Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 19 de Noviembre de 1998.

Art. 2°- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 20 de Noviembre de 1998.

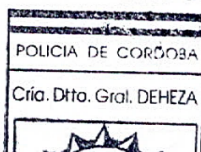

SILVIA BRAVO de SCATAGLINI
Sec. de Adm. y Hacienda




ROBERTO DANIEL URQUIZA
Intendente

CONSTE POR LA PRESENTE QUE EL TEXTO
PRECEDENTE FUE PUBLICADO

General Deheza, 9 de 12 de 1998




Ce. Cesar Omar Seimandi